

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

AGRAZ, SAU

NIF/CIF

A 06005250

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

NIF/CIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

AGRAZ, SAU

Número de expediente

AAI13/016

Dirección

Ctra. N-V, Km. 390

Municipio (Provincia)

Villafranco del Gadiana

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

X: 685.919; Y: 4.305.895; h29.

Actividad

Fábrica de conservas a partir del tomate.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Protección Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

14/05/2019

Acta de inspección

I046/19

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

Parcial: Comprobación de (seleccionar) →

Emisiones al aire

Emisiones al agua

Producción residuos

Gestión residuos

Ruidos/vibraciones

Calidad del suelo

Aguas subterráneas

Cont. luminosa

Otros →

Fugas y fallos de funcionamiento.

Se realizan operaciones de muestreo

NO

SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

En el momento de la visita la instalación no presentaba funcionamiento, se estaban realizando operaciones de limpieza y mantenimiento de equipos.

Grado de funcionamiento aproximado de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento

Funcionamiento parcial

Funcionamiento pleno

3. Resultado de la inspección / grado de cumplimiento de la autorización

Satisfactorio

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

Adecuado
Sólo se han constatado incumplimientos poco relevantes.

Inadecuado
Se han constatado incumplimientos que se califican relevantes.

Es objeto de la inspección la emisión incontrolada de polvo de tomate que se produce el día 14/05/2019 en la fábrica de Agraz. En las inmediaciones de la planta de secado de tomate en polvo de la fábrica; fuera del recinto de la industria, en la C/ Virgen del Socorro, se observa polvo de tomate disperso sobre el pavimento de la calle y sobre los vehículos allí estacionados.

Durante la visita que se realiza a la instalación, el representante de la misma manifiesta haber tenido conocimiento esa mañana del incidente, cuando personal de la empresa ha observado el polvo de tomate en la vía pública, dado que en la industria no habían detectado ninguna situación anormal. Indica que en esos momentos están aún intentando determinar la causa de este incidente, comprometiéndose a informar puntualmente de ello a la Dirección General de Medio Ambiente. Informa que la planta se encuentra en parada programada con motivo de la festividad de San Isidro; que se ha detenido el funcionamiento entorno a las 6 de la mañana y que no se iniciará la actividad hasta el lunes día 20.

Se visita la planta de polvo de tomate comprobándose que no está operativa, y que se están llevando a cabo labores de limpieza y mantenimiento de equipos; encontrando que algunos de ellos están desmontados para facilitar estas operaciones.

4. Acciones a ejecutar

(Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder)

- Notificación del informe de inspección a los representantes legales de la actividad.
- Requerimiento a la actividad para la adopción de medidas cautelares o provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud.
- Requerimiento a la actividad, para que en un plazo de 30 días, se presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos.
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la Autorización Ambiental Integrada.
- Otras:

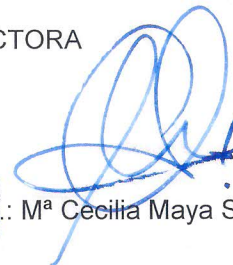
Mérida, 20 de mayo de 2019

EL INSPECTOR



Fdo.: José Luis Morera Cidoncha

LA INSPECTORA



Fdo.: Mª Cecilia Maya Salguero

Vº Bº EL JEFE DE SECCIÓN
DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES

Fdo.: Jerónimo Rodríguez Gómez

